

**ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NUMERO DE CONTRATO	CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD QUE SE ADELANTRAN EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FANNY GONZALEZ TABORDA" DE LA MERCED, CALDAS
CONTRATISTA	LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO
Nº IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.055.479.392
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
Nº IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Nº IDENTIFICACION	C.C. NRO. 1.088.284.011
VALOR	ONCE MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 11.128.443)
CDP	147 DE ENERO 17 DE 2026
RP	163 DE ENERO 24 DE 2026
INICIO	24 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL SEIS (06) DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACA DE INICIO
OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 001	06 DE JUNIO DE 2026
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIÓN Y PRORROGA
ADICIÓN	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.871.557)
CDP ADICIÓN	709 DE MAYO 27 DE 2026
RP ADICIÓN	974 DE JUNIO 06 DE 2026
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
PRORROGA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
Nº DE SUPERVISIÓN	7
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA	31 JULIO DE 2026

En La Merced-Caldas, el 31 de julio del año dos mil veintiséis (2026): Entre los a saber: **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.128.440.723, en su calidad de Secretario de Planeación y Salud, como Supervisor del Contrato, y de otro lado: **LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO** identificada con

cédula de ciudadanía Nro. 1.055.479.392, en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan dar informe de las actividades del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073), así:

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: 28 DE JUNIO A 31 DE JULIO DE 2026.

1) Obligación 1

Ofrecer los servicios básicos bibliotecarios como son: Servicio de referencia, servicio en sala, préstamo externo y consulta virtual.

La contratista ejecutó una adecuada atención al público y una intermediación efectiva en las búsquedas documentales e informativas solicitadas por los usuarios. De igual manera, se valida la correcta administración del inventario en cuanto al suministro y circulación del material de consulta, a la par con la puesta en marcha de estrategias transversales dirigidas a incentivar la lectura, la producción escrita y las expresiones orales entre los habitantes de la localidad.

2) Obligación 2

Procurar la conservación y cuidado de los libros y demás elementos que hacen parte de la biblioteca.

En calidad de supervisor del contrato, hago constar la ejecución satisfactoria de las labores destinadas a la preservación del patrimonio bibliográfico, verificando la implementación de procedimientos técnicos de conservación preventiva, higienización y manipulación adecuada de las colecciones. Así mismo, la correcta organización física de la estantería y la redistribución del material de consulta bajo lineamientos internacionales de clasificación, garantizando un entorno funcional, accesible y en óptimas condiciones físicas y sanitarias para el beneficio de los usuarios.

3) Obligación 3

Actualizar permanentemente el inventario de la biblioteca.

La contratista realizó oportunamente actividades correspondientes al procesamiento técnico del fondo documental, constatando la correcta captura de datos, la asignación de claves de identificación y la sistematización digital del inventario bibliográfico. Dichas acciones permitieron la estandarización de la información, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la optimización en los tiempos de respuesta para la localización y recuperación de los volúmenes en los sistemas institucionales.

4) Obligación 4

Supervisar el préstamo y devolución de los bienes de la biblioteca.

Durante el periodo a supervisar se validó el correcto seguimiento a las solicitudes de préstamo externo, renovaciones y retornos de material documental. Además, se hace constar la actualización permanente de los registros en la herramienta de seguimiento digital, insumo que permitió estructurar la consolidación de indicadores de uso, monitorear la movilidad del fondo bibliográfico y garantizar un control riguroso sobre la trazabilidad de la colección.

5) Obligación 5

Generar estrategias que incentiven en la comunidad del Municipio el hábito de la lectura y de la consulta en biblioteca.

La contratista asumió la creación, dirección y ejecución de diversas estrategias culturales, evidenciado en el desarrollo efectivo de las siguientes actividades: la descentralización de la oferta cultural a través de proyecciones cinematográficas y la continuidad del programa "Biblioteca al Parque" en el espacio público; la formación en creación literaria y canalización afectiva impartida a la población estudiantil mediante talleres vinculados a la iniciativa "Poesía para la Paz"; la codirección y emisión del espacio radiofónico "Cultura al Aire" enfocado en la divulgación de la tradición oral, la mitología y las expresiones dancísticas patrimoniales; y la realización de jornadas intersectoriales de lectura en voz alta orientadas al estímulo cognitivo y al bienestar integral de los adultos mayores en el hogar el atardecer.

6) Obligación 6

Gestionar y administrar herramientas digitales a nombre de la Biblioteca Pública Municipal Fanny González Taborda de La Merced, Caldas, e implementar estrategias virtuales que promuevan la lectura.

Durante el periodo a supervisar, se dio cumplimiento cabal del compromiso asumido en la creación, dirección y ejecución de diversas estrategias de comunicación, fomento literario y promoción patrimonial por parte de la contratista, evidenciado en el desarrollo efectivo de las siguientes actividades: la divulgación estratégica y seguimiento oportuno a las convocatorias departamentales, tales como el concurso literario "Un Corazón de Papel" impulsado por la Secretaría de Cultura de Caldas; la producción y difusión de contenidos audiovisuales orientados a la visibilización del patrimonio bibliográfico y de autores regionales mediante lecturas en voz alta, incentivando el servicio de préstamo externo; y la creación de piezas poéticas audiovisuales

Gestionar y administrar herramientas digitales a nombre de la Biblioteca Pública Municipal Fanny González Taborda de La Merced, Caldas, e implementar estrategias virtuales que promuevan la lectura.

conmemorativas en el marco de la festividad de municipalización, destinadas a exaltar la identidad local y fortalecer el sentido de pertenencia en la comunidad.

7) Obligación 7

Participar y representar a la biblioteca en los diferentes espacios a los que sea convocada.

En mi calidad de supervisor contractual, certifico el aseguramiento del desarrollo institucional mediante la atención oportuna del acompañamiento técnico brindado por la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas. Durante esta articulación presencial, se realizó un diagnóstico integral de la operación bibliotecaria que abarcó la verificación en la administración de sistemas de información, el estado de las instalaciones físicas, la dinámica en la atención al usuario y los criterios normativos para la depuración de colecciones, estableciendo una hoja de ruta orientada a optimizar el funcionamiento operativo y elevar la calidad de la oferta pública.

8) Obligación 8

Mantener la biblioteca limpia, ordenada y funcional.

Se verificó que la contratista realizó acciones de mantenimiento y adecuación de las áreas operativas de la biblioteca, constatando la correcta ejecución de tareas de conservación física, disposición ergonómica del mobiliario y acondicionamiento general de la planta. Dichas intervenciones permitieron preservar las instalaciones en condiciones óptimas de bioseguridad, salubridad y accesibilidad, asegurando entornos adecuados para la estancia ciudadana.

9) Obligación

Apoyar la respuesta a requerimientos de información acerca de los asuntos manejados.

Se pudo constatar que durante el periodo evaluado no se radicaron manifestaciones o requerimientos formales respecto a los servicios institucionales. Así mismo, se valida la permanente disponibilidad operativa del contratista para brindar orientación directa, oportuna y efectiva a las solicitudes verbales de la comunidad y a los requerimientos de las diversas áreas administrativas de la entidad.

10) Obligación

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al contrato.

Certifico el cumplimiento en la consolidación y entrega de la información estadística, verificando la adecuada sistematización de la gestión en las herramientas institucionales de monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal. Esta labor permitió actualizar los indicadores de impacto del sector cultural con criterios de trazabilidad y rigor técnico, proporcionando a la administración los insumos analíticos necesarios para la evaluación periódica de metas y la rendición de cuentas del servicio bibliotecario.

11) Obligación

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.

Se pudo constatar la participación activa de la contratista dentro de los espacios de trabajo interinstitucionales. En este sentido, se valida la asistencia a escenarios de transferencia de conocimiento convocados por la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Caldas para el fortalecimiento de competencias en los sistemas Koha y Llave del Saber, la concertación metodológica y narrativa de contenidos para la franja radial institucional junto al equipo de comunicaciones y la coordinación intersectorial con las dependencias de la administración municipal para estructurar ofertas de atención integral dirigidas a la población adulta mayor.

NOTAS:

- El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
4640695265	\$126.500	ENERO 2026	\$ 408.545
4642654094	\$541.800	FEBRERO 2026	\$1.750.905
4645421236	\$541.800	MARZO 2026	\$1.750.905

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
4648175953	\$541.800	ABRIL 2026	\$1.750.905
4654370441	\$541.800	MAYO 2026	\$1.750.905
4661892567	\$544.800	JUNIO 2026	\$1.750.905

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica **"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."**

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
01	\$2.225.688	\$ 8.902.754
02	\$2.225.688	\$6.677.066
03	\$2.225.688	\$4.451.378
04	\$2.225.688	\$2.225.690
05	\$2.125.690	\$100.000
06	\$2.100.000	\$871.557
07	\$871.557	\$0

* Saldo actualizado, producto del oficio Nro. 1 del 06 de junio de 2026 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 31 de julio de 2026 a partir del 06 de junio de 2026 y, consecuentemente, se adicionó por valor de \$2.871.557

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 7
- ✓ Certificados de seguridad social del mes de junio de 2026.
- ✓ Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligados a facturar No. consecutivo MLM-01242 del 31 de julio de 2026.
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013.
- ✓ CD con evidencias de las actividades realizadas únicamente con destino a la carpeta del contrato.

En virtud de lo anterior, certifico el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. CPS-021-2026 (CO1.PCCNTR.9124073) y las obligaciones contraídas por el Contratista en dicho proceso contractual. Así mismo avalo el pago a favor

del CONTRATISTA **LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.055.479.392, el valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$871.557)**



JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. NRO. 1.128.440.723
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD
SUPERVISOR

LUISA AGUDELO
LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO
C.C. NRO. 1.055.479.392
CONTRATISTA